DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	7000000482	**Fecha de Contab.:**	03.10.2025
Beneficiario:	8919006502 CTRO HOSP SAN BERNABE BUGALAGRANDE	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1
Contrato:	13150 CONV. 2025		
Elaboró:	Jhon Andrade Muñoz		
Plazo:	00.00.0000		

DESCRIPCIÓN:1.220.18.02-13150 CONVENIO INTER. DEL 02/10/2025 - ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DPTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO ADQUICISION E INSTALACION DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA (ATS) PARA EL HOSPITAL, TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO. EL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES HASTA EL 30 DE NOV. DE 2025, CONTADOS APARTIR DEL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II. 1.220.18.02-13150 CONVENIO INT. DEL 02/10/2025

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 300.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:
13110506/1106/2320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/11 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/Cofinanciar la adquisición de Plantas Eléctricas a

Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 6000000349

Programación PAC
OCT : 300.000.000 COP

Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/11
Cofinanciar la adquisición de Plantas Eléctricas a Empresas Sociales del Estado en la prestación del servicio de salud.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

06/10/25

Importe Total: La suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 300.000.000 COP

7/10/25 EVO

Ordenador del Gasto:		Aprobado Por:
LEONARDO ANGEL LOPEZ		ALBERTO OCAMPO VARELA
C.C.: 79.757.419		SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6000000349	Fecha de Contab.	07.07.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACION DE SERVCIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR MEDIANTE CONVENIO CON ENTIDAD HOSPITALARIA LA ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA. *

Item: 1 Valor: 300.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13110506/1106/2-320202009/30250110301100000/PI30-102508/1/5/01/11: REC CREDITO 1.4/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/Cofinanciar la adqui
Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/11
Cofinanciar la adquisición de Plantas Eléctricas a Empresas Sociales del Estado en la prestación del servicio de salud

Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040810

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 300.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-C1 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/08/2023 Página: 1 de 2

SADE: 2025028035	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2025	7	7	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	300.000.000	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAVCR01"	$	1,200,000,000.00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1100
FONDO:	RECURSOS DEL CREDITO 1.4	13110508
POSICION PRESUPUESTARIA:	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-320202008
CÓDIGO CPC DANE:	N.A.	N.A.
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508
ÁREA FUNCIONAL:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS	302501103011[illegible]
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508[illegible]
ACTIVIDAD	Cofinanciar la adquisición de Plantas Eléctricas a Empresas Sociales del Estado en la prestación del servicio de salud	PI30-102508[illegible]11

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO 1368 DEL 19 DE JUNIO DE 2025. LOS RECURSOS ESTÁN DESTINADOS A FINANCIAR MEDIANTE CONVENIO CON ENTIDAD HOSPITALARIA LA ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA.

CUENTA CONTABLE: 5423040618

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO	
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	X
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2025

FORMA DE PAGO

SE RECONOCE Y PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO	300.000.000	
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	300.000.000	2025

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Reyngeria 1132
Fue 7/7/2025

HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E. BUGALAGRANDE	**HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E.** **NIT: 891900650**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20250554

La Dirección Administrativa y Financiera

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2025 que ampara los conceptos y valores relacionados a continuación

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA RED ELECTRICA Y RENOVACION TECNOLOGICA DE LA SUBESTACION ELECTRICA PARA EL HOSPITAL SAN BERNABE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VIGENCIA	CPC	VALOR	VR. DISPONIBLE
2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y	ACTUAL		28,571,705	11,428,295

TIPO DOCTO MVTO: CD5	**TOTAL CERTIFICADO:**	**28,571,705**
SON: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CENTAVOS M/L		

Solicitado por: JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA

Fecha de Expedición: Expedido a los 21 días del mes de 07 de la Vigencia de 2025

Fecha de Vencimiento: 15-Dic-2025

Expedido por Presupuesto

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.18-02-13150

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL EL HOSPITAL	HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E
NIT	891900650
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto: FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA– SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS) PARA EL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

La Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, tiene a cargo la dirección del sistema departamental de seguridad social en salud a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, la gestión de la red de la salud pública, la inspección vigilancia y control a los actores del sistema, la asesoría y asistencia técnica y el fortalecimiento de la investigación.

El objeto de esta contratación busca ejecutar actividades que se han planteado como necesarias en esta intervención buscando mejorar las condiciones eléctricas del Hospital San Bernabé E.S.E mediante los siguientes capítulos:

- **Obras Preliminares:** En este capítulo comprende las actividades de construcción de acometida nueva subterránea (cajas de registros, Canalización, zanja) desde el punto de conexión hasta la transición de red subterránea a bandeja porta cables. Cumpliendo con RETILAP-Resolución_40150_de_2024_, RETIE-Resolución_40117_de_2024, NTC-2050-Segunda Revisión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Instalaciones eléctricas:** En este capítulo comprende las siguientes actividades Cumpliendo con RETILAP-Resolución_40150_de_2024_, RETIE-Resolución_40117_de_2024, NTC-2050-Segunda Revisión.

- **Tuberías-Bandejas:** Instalación de bandejas portables desde la transición de red subterránea a bandeja porta cable hasta la subestación.

- **Limpieza Varios:** Recoger, remover y eliminar la suciedad superficies u objetos, utilizados.

- **Aditivos-Adhesivos-Epóxidos:** impermeabilizar y evitar fugas en ductos subterránea.

- **Interventoría:** Ejercer el **control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental** del convenio, asegurando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contratista conforme a lo establecido en los estudios, diseños, pliegos, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos y demás documentos contractuales.

Obra:

Seguimiento técnico:

- ✓ Verificación del cumplimiento de planos, especificaciones técnicas, normas (RETIE, NSR-10, etc.).
- ✓ Control de calidad de materiales, procesos y acabados.
- ✓ Control de tiempos y cronograma de obra.
- ✓ Supervisión del cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Revisión de avances físicos:

- ✓ Comparación entre el avance real y el programado.
- ✓ Aval de las actas parciales y final para pago.

Supervisión financiera:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- ✓ Verifica que los pagos correspondan al avance real de la obra.
- ✓ Control de presupuestos y cantidades de obra.

Revisión documental y legal:

- ✓ Verifica pólizas, licencias, permisos ambientales, certificados de cumplimiento, etc.

Informes técnicos:

- ✓ Informes periódicos de avance.
- ✓ Recomendaciones sobre ajustes, modificaciones o sanciones si hay incumplimientos.

Recepción de obra:

- ✓ Apoyo en la verificación de condiciones para recibir y liquidar la obra.
- ✓ Control de cumplimiento de garantías.

Suministro:

Verificación de entregas:

- ✓ Confirmación de que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas del convenio.
- ✓ Revisión de cantidades, medidas, marcas, características técnicas.

Control de calidad:

- ✓ Inspección física de productos.
- ✓ Verificación de certificados de calidad, pruebas técnicas, homologaciones.
- ✓ Revisión documental:
- ✓ Facturas, guías de transporte, certificados de origen, cumplimiento de requisitos aduaneros (si aplica).

Seguimiento logístico:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- ✓ Control de rutas de entrega, tiempos y condiciones de transporte y almacenamiento.

Supervisión financiera:

- ✓ Validación de que los pagos correspondan con los bienes efectivamente entregados y aceptados.

Informes:

- ✓ Informes de avance de entregas.
- ✓ Recomendaciones sobre sanciones por incumplimientos o no conformidades.

- **RETIE: G**arantizar que la instalación eléctrica cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la normativa colombiana, de manera que proteja la vida de las personas, los animales y los bienes, y que la instalación sea segura, funcional y confiable.

El objeto se desarrolla a través la cofinanciación de las siguientes actividades que serán descritas en el formato denominado **PPTO ACTIVIDADES PLANTA ELECTRICA HSB-ANEXO 3**

Las obligaciones del presente objeto están enmarcadas dentro del numeral 12 y 13 donde se especifican las obligaciones generales y especificas del contratista.

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.0 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONVENIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
10	**OBRAS PRELIMINARES**			-	**7.751.088**
100115	PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	1	114.340	114.340
100112	LIMPIEZA DESMONTE ASEO	M2	9	3.930	35.370
100111	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	2	180.000	360.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

100401	DEMOL.PLACA/CONTRAPISO CONCRETO E= 7.6-12.0CM	M2	70	11.456	801.925
100402	DEMOL.ANDEN - SARDINEL	M2	30	6.448	193.440
100602	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	56	32.781	1.835.737
100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	56	23.140	1.295.847
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACTADA-SALTARIN	M3	6	75.421	452.526
100626	RETIRO ESCOMBROS-SOBRANTES MANUAL	M3	14	37.377	523.279
100621	RELLENO TIERRA-NIVELACION	M3	6	43.630	261.779
100613	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	90	9.120	820.800
100625	TRANSPORTE CAMION URBANO 1.0-5.0 TON	VJE	1	828.640	828.640
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	23	9.887	227.405
17	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			-	**93.994.139**
	SUBESTACIONES			57.977.204	-
171520	CELDA TRANSFERENCIA POR MEDIA TENSION 15KV	UND	1	42.033.984	42.033.984
172003	INSTALACION PLANTA ELECTRICA 126 - 250 KVA	UND	1	12.425.000	12.425.000
171805	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV INTERIOR N 2	UND	2	726.990	1.453.980
172405	DESCONEXION TABLERO-ACOMETIDA-RECONEXION	HRS	2	282.870	565.740
172404	REUBICAR - TRASLADO ACOMETIDA ELECTRICA	ML	150	9.990	1.498.500
	ACOMETIDAS			21.403.500	-
170328	ACOMETIDA 3F (3 # 2 + 1#2+ 1# 2) AWG HL-FR-LS	ML	150	142.690	21.403.500
	PROTECCIONES			-	-
	TUBERIAS - BANDEJAS			9.209.829	-
171313	DUCTO METALICO CERRADO 400 x 80 mm	ML	35	198.335	6.941.733
171374	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 400x60-80-100	UND	2	87.552	175.104
170162	CONECTOR COBRE PUESTA TIERRA BANDEJA	UND	12	10.200	122.400
170159	CABLE COBRE 7 HILOS, DESNUDO, Nº 8	ML	100	7.500	750.000
173107	TUBERIA IMC 4	ML	2	181.589	363.177
173316	CURVA PVC 4	ML	2	119.000	238.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

173127	UNION IMC 4	UND	1	27.550	27.550
171321	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 40-60 mm	UND	10	51.360	513.600
173308	TUBO PVC 4	ML	1	60.264	60.264
173329	TERMINAL PVC 4 - CAMPANA	ML	1	18.000	18.000
	MALLA A TIERRA			5.403.607	-
171205	CABLE COBRE DESNUDO #2/0	ML	35	50.040	1.751.412
171233	CAJA INSPECCION PUESTA A TIERRA 30x30CM	UND	1	174.860	174.860
171212	VARILLA COBRE CU-CU 9/16 - 1400x2400	UND	6	382.635	2.295.810
171207	HIDROSOLTA X 15KLS	KLS	45	15.482	696.710
171203	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	UND	1	237.735	237.735
171240	SOLDADURA EXOTERMICA x 115 GRM	UND	6	41.180	247
31	**LIMPIEZA - VARIOS**			-	**138.000**
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	50	2.760	138.000
32	**ADITIVOS - ADHESIVOS - EPOXICOS**			-	**251.300**
321009	BASE PARA JUNTA EN POLIURETANO	ML	10	20.880	208.800
321005	SELLANTE ELASTOMERICO-POLIURETANO	ML	10	4.250	42.500
	TOTAL COSTO DIRECTO				**102.134.528**
	ADMINISTRACIÓN	PORC	25,2%		**25.778.800**
	IMPREVISTOS	PORC	1,0%		**1.021.400**
	UTILIDAD	PORC	9,0%		**9.192.200**
	TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD		**35,2%**		**35.992.400**
	VALOR CONVENIO DE OBRA				**138.126.928**
	SUMINISTRO DE EQUIPOS				**121.642**
2	PLANTA DE EMERGENCIA 125 KVA-480/277 440/255 416/240 220/127	UND	1	121.642.973	121.642.973
	VALOR TOTAL SUMINISTROS				**121.642.973**
	DESCUENTOS ADMINISTRACION	PORC	20%		24.328.595
				SUBTOTAL EQUIPOS	**145.971.568**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA	PORC	19%		27.734.598
VALOR TOTAL SUMINISTROS				**173.706.166**

OTROS COSTOS INDIRECTOS	**UND**	**%**	**COSTO DIRECTO**	**16.738.612**
CERTIFICACION REDES ELECTRICAS - RETIE	COT			3.311.912
INTERVENTORIA TECNICA- ADMINISTRATIVA - FINANCIERA (OBRA+SUMINISTRO)	PORC	6,00%	223.777.501	13.426.700

RESUMEN

COSTOS DIRECTOS-OBRA		**102.134.528**
TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS – UTILIDAD		**35.992.400**
OTROS COSTOS INDIRECTOS		**16.738.612**
VALOR TOTAL SUMINISTROS		**173.706.166**
	V.TOTAL	**328.571.705**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORIA:

- Efectuar la Interventoría objeto del presente convenio, a los valores y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del convenio.
- Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, de acuerdo con el desarrollo de la Interventoría.
- Consultar las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
- Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del convenio.
- Realizar reuniones con la supervisión durante la ejecución de este.
- Mantener durante la ejecución del convenio el recurso humano, técnico, físico requerido.
- Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor y la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista se obliga a entregar todos los informes, anexos, documentos que se elaboren durante la ejecución del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del convenio y elaborar las Actas a que haya lugar.
- Además del personal mínimo exigido, el Interventor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el convenio, tanto en plazo como en calidad. 14- El contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en el documento denominado como obligaciones específicas.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del convenio.
- Solicitar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrada, que dieron origen al convenio, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto y la finalidad de la contratación, que le permitan adelantar y establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- Todos los alcances de la misma descrita en el numeral 1.1.

2.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La contratación de la necesidad tiene como actividad principal:

Realizar obras necesarias para la adquisición y funcionamiento nueva subestación y planta eléctrica mediante la modalidad de un convenio con el Hospital SAN BERNABÉ E.S.E, se incluyen los siguientes capítulos:

CAP	CAPITULO	UND	CANT	V. CAPITULO
10	OBRAS PRELIMINARES	GLB	1	7.751.088
17	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1	93.994.139
31	LIMPIEZA - VARIOS	GLB	1	138.0
32	ADITIVOS - ADHESIVOS - EPOXICOS	GLB	1	251.30ᴜ
	COSTOS DIRECTOS			**102.134.528**
	COSTOS INDIRECTOS			**35.992.400**
	VALOR CONVENIO OBRA			**138.126.928**
	OTROS COSTOS INDIRECTOS (RETIE+INTERVENTORIA)			**16.738.612**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SUMINISTRO DE EQUIPOS	-	-	-
EQUIPOS			121.642.973
SUBTOTAL			**121.642.973**
DESC.ADMON MUNICIPAL-DEPARTAMENTAL			24.328.595
SUBTOTAL			145.971.568
IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA			27.734.598
VALOR TOTAL EQUIPOS			**173.706.166**
			328.571.705

Estos trabajos se recomiendan al Hospital San Bernabé E.S.E se realizarse con un profesional del área de la ingeniería eléctrica o por una empresa del sector de ingeniería y la construcción que realicen actividades de obras eléctricas y civil en entidades hospitalarias o entidades públicas que a su vez puedan garantizar el acondicionamiento del área donde se van a realizar los trabajos y a su vez tengan experiencia para garantizar la seguridad en los trabajos en altura que allí demanden.

Todas las obras realizadas para la adecuación de la infraestructura física de las edificaciones del Hospital San Bernabé E.S.E del valle del cauca, se deben realizar siguiendo las especificaciones y requerimientos técnicos los cuales en caso de no ser consultados se dará por entendido que el Hospital San Bernabé E.S.E tiene claro todos los procesos constructivos para el desarrollo de las actividades presupuestadas.

Los trabajos a realizar deberán cumplir la normatividad vigente para el tema de redes y las específicas del sector salud en las áreas de laboratorio y las que por el desempeño de servicios de salud requieran de un cumplimiento técnico, de acuerdo a lo expresado principalmente en la Resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019, RETILAP- Resolución_40150_de_2024_, RETIE- Resolución_40117_de_2024, NTC-2050-Segunda Revisión Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en Edificaciones en proceso de validación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (Ashare), proyectos de modificación y ajuste a las normas y normatividad vigente o en proceso de presentación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Se darán y aplicarán los conceptos y directrices emitidos por la Organización Panamericana de la Salud - OPS y la Organización Mundial de la Salud - OMS en cuanto a: Hospital Verde, Hospital Inteligente, Hospital Seguro, Índice de Seguridad Hospitalaria, etc.

NOTA: Hospital San Bernabé E.S.E junto con la interventoría contratada para el proyecto deberán examinar cuidadosamente todos los documentos técnicos, los cuales serán parte integral del convenio. De encontrarse diferencias entre los planos y las cantidades con las referencias de los elementos, equipos y materiales, o se tuviesen dudas acerca de su significado o interpretación deberán solicitar con la debida anticipación, la aclaración correspondiente al supervisor del convenio.

El convenio se regirá por la realización de las actividades descritas de acuerdo con el presupuesto detallado en el análisis del sector, el cual se presenta por capítulos de forma tal que se lleve la secuencia constructiva de las actividades.

Al tratarse de una adecuación, los planos y especificaciones técnicas sirven de lineamiento general para la realización de los trabajos, pero la localización exacta de equipos, distancias y alturas serán determinadas por las condiciones reales y por las indicaciones del supervisor.

No debe usarse el plano a escala para la localización exacta de algún equipo o salida eléctrica en particular. Así mismo, todo trabajo o material no indicado en los planos, pero necesario para dejar el sistema completo y en funcionamiento correcto, queda incluido bajo los requisitos de esta sección.

El Hospital San Bernabé E.S.E deberá tomar en cuenta la distribución arquitectónica del edificio, para resolver conflictos de trabajos o instalaciones de forma tal que no se afecte la operatividad de los servicios ni paralice los procesos que se estén adelantando. El Contratista contratado por el Hospital San Bernabé E.S.E notificará al supervisor y este a la Secretaria de Salud- previamente y obtendrá la aprobación de cualquier ajuste que sea necesario antes de proceder a su realización.

Las diferencias que puedan existir entre los planos y las condiciones reales del campo o entre los planos y las especificaciones técnicas serán puestas al conocimiento del supervisor y la Secretaria de Salud- para su decisión.

El supervisor se reserva el derecho de realizar cualquier cambio en el plano y las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

especificaciones, siempre que éstas no signifiquen aumento en el precio del convenio ni derive en la necesidad de realizar obras adicionales. En caso de requerir un aumento o adición al convenio, se presentarán las modificaciones a la obra y los costos para que de común acuerdo sean validados y aprobados previamente por el ordenador del gasto. Los cambios en el plano y/o en las especificaciones serán notificados al Contratista oportunamente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE($328.571.705)** de acuerdo con el proyecto presentado, incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven del convenio, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, en donde la Secretaría de Salud – Gobernación del Valle del Cauca participará con TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), y el Hospital San Bernabé E.S.E participará con VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($28.571.705), amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6000000349** DEL 07/07/2025:
Valor: 300.000.000 COP
Fondo: 13110506-Recursos del Crédito 1.4
Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD
Posición presupuestal: 2-320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Área Funcional: 30025011030110000-Aseguramiento y Prestación de servicios.
Elemento PEP: P130-102508/1/5/01/11- Cofinanciar la adquisición de Subestación Eléctrica a empresas Sociales del estado en la prestación de servicios de salud.
Cuenta Mayor: 5423040818

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250554** del 21/07/2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E. **NIT: 891900650**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20250554

La Dirección Administrativa y Financiera

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2025 que ampara los conceptos y valores relacionados a continuación

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA RED ELECTRICA Y RENOVACION TECNOLOGICA DE LA SUBESTACION ELECTRICA PARA EL HOSPITAL SAN BERNABE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VIGENCIA	CPC	VALOR	VR. DISPONIBLE
2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y	ACTUAL		28,571,705	11,428,295

TIPO DOCTO MVTO: CD5	**TOTAL CERTIFICADO:**	**28,571,705**
SON: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CENTAVOS M/L		

Solicitado por: JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA

Fecha de Expedición: Expedido a los 21 días del mes de 07 de la Vigencia de 2025

Fecha de Vencimiento: 15-Dic-2025

Expedido por Presupuesto

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, efectuará las retenciones que surjan del presente convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO: • El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud desembolsará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), previa suscripción del convenio, disponibilidad del PAC, liberación del correspondiente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RPC, acreditación por parte del hospital del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente a la contrapartida, y entrega de la copia del acto administrativo mediante el cual se incorporan los recursos de la Secretaría Departamental de Salud al presupuesto del ente ejecutor.

- Por su parte, el Hospital San Bernabé E.S.E participará con VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($28.571.705).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL EL HOSPITAL. El HOSPITAL hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 5.4 El HOSPITAL al momento de la celebración del presente convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El HOSPITAL está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El HOSPITAL durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El HOSPITAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El HOSPITAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El convenio tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **DERECHOS DEL HOSPITAL**. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: GENERALES:

- Aplicar los recursos única y exclusivamente, para el objeto del convenio "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA Y EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA– SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS) PARA EL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE".

- Realizar todo el proceso administrativo, financiero, contractual y la destinación de recursos para la contratación de la interventoría de manera que sea un proceso simultaneo con el del presente convenio.
- Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación.
- Adelantar la contratación para el cumplimiento del objeto del convenio "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA– SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS) PARA EL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE" conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal.
- Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.
- Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO.
- Rendir informe detallado con avances del proyecto, cantidades ejecutadas, cantidades pendientes por ejecutar, estado de ejecución y toda la información que considere necesaria con una periodicidad de cada dos meses al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio.
- Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportado y presentado en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle.
- Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa de la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual.
- Adelantar con sus propios medios y recursos la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio de obra que se suscriba.
- Adelantar el proceso de contratación de la interventoría para la obra y suministro del o de los convenios que suscriba el Hospital a partir de este Convenio.
- Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos en los anexos técnicos.
- Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio al comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores e interventores.
- Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado.
- Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaria Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio.
- Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio.
- Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes.
- Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de pago del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca.
- Garantizar el Mantenimiento de la obra una vez se finalice el cronograma de ejecución de la misma.
- No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
- Subscribir las Garantías correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de la obra indicando como beneficiario a la Gobernación.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
- Velar por el cumplimiento de las actividades dentro de los tiempos estimados y la calidad de los bienes contratados.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
- Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del convenio.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
- Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

a) El Contratista y su personal atenderán y respetarán las observaciones del Supervisor / asignado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. Este supervisor / será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes al proyecto en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Contratista.

b) El supervisor, será el responsable de evaluar y tomar las decisiones correspondientes de todas las dudas o consultas que el Contratista pudiese tener. Queda claro que el Contratista obviará cualquier instrucción, cambio, nueva actividad, petición, o modificación a lo establecido en el convenio, que no sea emanada por el Supervisor. En caso de que el Contratista incumpla dicha directriz, será responsable de cargar con los costos económicos que ello implique.

c) Para constancia de las decisiones que se tomen en el desarrollo de la obra, El Contratista y el personal técnico y profesional a cargo de la obra, está en la obligación de acatar las observaciones e instrucciones anotadas en la Bitácora de Obra, en la cual se registraran las inquietudes, modificaciones, cambios, planteamientos o alternativas dadas en el desarrollo de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la obra por parte del supervisor, el contratista y el Comité Técnico que se desarrolle en la ejecución.

d) Toda superficie, ya sea cielo raso o paredes sobre el cual el Contratista al realizar los trabajos provoque daños en la estructura o la pintura, deberán repararse dejándolos en las mismas condiciones originales. En Caso de que se requiera ejecutar una actividad que implique un daño mayor a las superficies o acabados, se concertará con el supervisor su realización, con el fin de que no se afecte el valor del convenio realizando actividades que no son inherentes al mismo. Lo anterior no implicará un costo adicional para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, quien definirá como se hará su reparación, como se proyecta realizar dichas obras y con qué financiación o recursos se atenderán.

e) Todas las pruebas físicas o de materiales se harán dando cumplimiento a la normativa que le aplique en presencia del supervisor. Posteriormente, el contratista deberá efectuar un reporte escrito, indicando detalladamente las características de la prueba, así como los resultados obtenidos.

f) La obra no será oficialmente aceptada sin que el Contratista aporte por escrito un informe en el que garantice el funcionamiento apropiado de las áreas intervenidas y de los equipos de aire acondicionado y extracción para los cuales, estas especificaciones son parte completa e indisociable.

g) El Contratista sustituirá cualquier equipo, componente o material que falle por causas normales de operación durante el período de garantía indicado por el fabricante. En ningún caso será inferior a un año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto.

h) El Contratista hará las pruebas de funcionamiento de todos los equipos eléctricos y electromecánicos indicados en estas especificaciones. Si el supervisor no aprueba alguno de los materiales y equipos por mal funcionamiento, el Contratista asumirá el costo derivado de las posibles correcciones o sustituciones de estos. Las obras civiles tanto al interior como al exterior de la construcción necesarias para el tendido de tuberías, ductos, así como de cualquier otro accesorio eléctrico, serán responsabilidad del Contratista.

i) El Contratista suministrará todos los equipos, materiales, accesorios y componentes necesarios dentro de los tiempos estipulados para la correcta finalización y conclusión de las obras y/o actividades, aun cuando no estén indicados en los planos constructivos o mencionados. Así mismo, será responsabilidad y obligación del Contratista suministrar todos los materiales, accesorios, componentes necesarios para el correcto, eficaz y seguro funcionamiento de todas las áreas intervenidas.

j) Será responsabilidad del Contratista proteger todas las instalaciones, materiales, accesorios, componentes y equipos de todos los sistemas durante la construcción y hasta la conclusión y aceptación final de la obra. Los daños o pérdidas ocasionadas en la obra durante la etapa de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

construcción y/o adecuación, independiente de su origen o causa serán asumidos por el Contratista sin costo alguno para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.

k) Todas las instalaciones provisionales durante la construcción de la obra reunirán los requisitos básicos de seguridad y cumplirán con la NTC 2050 y NTC 1500. El pondrá especial énfasis en este aspecto durante toda la obra. Si no se acatan sus disposiciones podrá detener la ejecución de la obra.

l) Todo caso de indisciplina podrá conllevar al reemplazo del personal implicado si así lo determina el supervisor. Cuando el personal que realiza las tareas constructivas se presenta como un subconvenio, el Contratista tendrá la responsabilidad de coordinar la operación y sincronización de las partes, con la finalidad de integrarlo como un grupo de trabajo sólido y coherente. En ninguna circunstancia deben existir diferencias entre las empresas involucradas, y mucho menos que ello se refleje en la calidad y tiempo de entrega del proyecto. Todo equipo o herramienta utilizada para la ejecución de las distintas actividades referidas en el convenio, deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento.

m) Se debe generar un plan de sensibilización de las obras con el personal de las oficinas y áreas del Laboratorio involucrado con el personal de la obra, de forma tal que permita la creación de un ambiente de cambio para la mejora de los espacios físicos e instalaciones, por ello aunque la obra es externa a las áreas de trabajo, si se requiere se incorporará un SISO quien es la persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción (Seguridad Industrial y la Salud Ocupacional), quien será responsable de la seguridad y salud en el trabajo, informar sobre la ubicación del personal, reubicaciones o cambios de personal de manera temporal y los demás reglamentarios en los procesos de seguridad. Deberá estar actualizando la matriz de riesgos y las medidas de intervención en la medida en que la obra avanza.

n) Tanto el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como las actividades de los SISO de obra en un proyecto de construcción, deben tener como lineamiento general lo establecido de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

A. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Reconocer y pagar el valor del convenio en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del convenio, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos adicionales a los señalados en el convenio por concepto de insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA.

1. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del convenio.

2. Validar los materiales, equipos, procesos y métodos utilizados.

3. Realizar visitas periódicas a la obra o al lugar de ejecución del convenio.

4. Revisar y aprobar informes técnicos, actas, cronogramas, y otros documentos presentados por el contratista.

5. Controlar el avance físico y financiero del convenio.

6. Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades.

7. Verificar la correcta ejecución del presupuesto.

8. Validar las facturas, cuentas de cobro y pagos solicitados

9. Controlar que los recursos se utilicen conforme a lo estipulado en el convenio,

10. Asegurar que el contratista cumpla con la normatividad vigente (laboral, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, entre otras).

11. Verificar que el contratista tenga al día los seguros, licencias y permisos requeridos.

12. Elaborar y presentar informes periódicos al contratante sobre el estado del proyecto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

13. Realizar recomendaciones técnicas, administrativas o financieras si se detectan desviaciones.
14. Servir de enlace entre el contratante y el contratista.
15. Participar en reuniones técnicas y administrativas relacionadas con el convenio.
16. Informar al contratante sobre cualquier incumplimiento contractual.
17. Recolectar y aportar pruebas para respaldar posibles sanciones o acciones legales.
18. Todas las actividades contempladas en el ítem 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente convenio. El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, cuando lo considere necesario para que El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del convenio Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Por ser un convenio interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7o de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías: " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Secciona 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.21.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL HOSPITAL. El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E no es su representante, agente o mandatario. El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre El HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E y el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E Nombre: JHON JANNER MORALES GARCIA Cargo: REPRS LEGAL PRINC Dirección: CL 6 A CR 7 A Teléfono: 3 1 1 6 3 4 3 9 4 2 Correo electrónico: ventanillaunica@hospitalsanbernabe.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. La supervisión del Convenio estará a cargo de un Profesional que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del convenio; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará a EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente convenio y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E certifica a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD de igual forma, EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E se obliga expresamente a entregar a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: **MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Yessica Isabel Amaya Salazar. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Giovanny Zapata Graciano – Subdirectora Técnica Jurídica (E)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8403237
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 horas de tiempo transcurrido *(2/10/2025 9:53:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.18-02-13150
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS) PARA EL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☐

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL SAN BERNABE ESE

COLOMBIA, Bugalagrande

Número de documento 891900650

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL SAN BERNABE ESE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JHON JANNER MORALES GARCIA *Fecha de aprobación:* 2/10/2025 1:52:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LEONARDO ANGEL LOPEZ *Fecha de aprobación:* 2/10/2025 5:09:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8403237
Proveedor HOSPITAL SAN BERNABE ESE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Código postal 76001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	HOSPITAL SAN BERNABE DE BUGALAGRANDE	COLOMBIA > Valle del Cauca > Bugalagrande

1 CO1.PCCNTR.8403237

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							328.571.705,00	328.571.705,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101705	APORTE DEL DEPARTAMENTO SECRETARIA DE SALUD	1,00	UN	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00
2	85101705	APORTE DEL HOSPITAL	1,00	UN	28.571.705,00	28.571.705,00	28.571.705,00	28.571.705,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTOS DEL HOSPITAL.pdf	DOCUMENTOS DEL HOSPITAL.pdf	(detalle)
☐	COMPLEMENTO.pdf	COMPLEMENTO.pdf	(detalle)
☐	CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
☐	CDP HOSPITAL.pdf	CDP HOSPITAL.pdf	(detalle)
☐	CDP DEPARTAMENTO (2).pdf	CDP DEPARTAMENTO (2).pdf	(detalle)
☐	CERTIFICACION DE INICIO (1).pdf	CERTIFICACION DE INICIO (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31294013	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	2/10/2025 5:09:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LEONARDO ANGEL LOPEZ
Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	2/10/2025 5:09:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LEONARDO ANGEL LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	300.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	28.571.705
Total		328.571.705

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760120	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado	
☐	6000000349	CDP	No se ha iniciado		300.000.000 COP	00-00-00-00000	-		Editar
☐	20250554	CDP	No se ha iniciado		28.571.705 COP	00-00-00-00000	-		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

1.140.10 – 12.01 2189 - 2025038396

Santiago de Cali, 18 de Septiembre del 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2025038396 recibido en este despacho el 8 de septiembre de 2025, referente a solicitud de concepto jurídico.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Convenio interadministrativo que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705 SALUD: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA– SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

	MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS) PARA EL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE".
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 6000000349 DEL 07/07/2025: Valor: 300.000.000 COP Fondo: 13110506-Recursos del Crédito 1.4 Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD Posición presupuestal: 2-320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Área Funcional: 30025011030110000-Aseguramiento y Prestación de servicios. Elemento PEP: P130-102508/1/5/01/11-Cofinanciar la adquisición de Subestación Eléctrica a empresas Sociales del estado en la prestación de servicios de salud. Cuenta Mayor: 5423040818 CDP DEL HOSPITAL No. 20250554 del 21/07/2025.
3. Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA– SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

	MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS) PARA EL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE".
4. Valor estimado y forma de pago	El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($328.571.705). la Secretaría de Salud – Gobernación del Valle del Cauca participará con TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000), y el Hospital San Bernabé E.S.E participará con VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($28.571.705) DESEMBOLSO: El Departamento transferirá a INFIVALLE la totalidad del valor de su aporte en el presente convenio, a una cuenta de INFIVALLE que deberá aperturar el Hospital San Bernabé E.S.E., previa disponibilidad de PAC, liberación del correspondiente RPC, conformación y aprobación de las pólizas y garantías a que haya lugar, acreditación de encontrarse al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, presentación del cronograma de actividades, remisión de los documentos de los contratos de obra e interventoría desarrollados por el Hospital San Bernabé E.S.E. para la ejecución del presente convenio, certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición

	del registro presupuestal de compromiso por parte del Departamento y de la contrapartida por parte del Hospital San Bernabé. El desembolso por parte de INFIVALLE al Hospital San Bernabé E.S.E. se realizará únicamente previa autorización escrita del Supervisor del convenio designado por la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, quien será el encargado de avalar el desarrollo financiero de acuerdo con los siguientes parágrafos: Parágrafo 1. Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, contra acta de cantidades y requisitos cumplidos, incluyendo disponibilidad de PAC, perfeccionamiento del convenio, liberación del RPC, aprobación de pólizas y garantías, inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, acreditación de estar al día en aportes a seguridad social y parafiscales, y autorización expresa del Supervisor del convenio. Este desembolso deberá estar respaldado con un informe escrito de la supervisión del convenio, en el que conste el avance satisfactorio de las actividades. Parágrafo 2. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, para alcanzar un sesenta por ciento (60%) de ejecución, previa acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, autorización del Supervisor del convenio, y presentación de informe escrito de la supervisión sobre los trabajos realizados.

	Parágrafo 3. Un tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, para alcanzar un noventa por ciento (90%) de ejecución, con los mismos requisitos del parágrafo anterior. Parágrafo 4. Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, contra acta final e informe escrito de la supervisión, en el que se certifique la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de las actividades del convenio. El Hospital San Bernabé E.S.E., como entidad convenida, tiene derecho únicamente al valor pactado en el presente convenio y no podrá reclamar sumas adicionales por ningún concepto. Para los desembolsos deberá presentar: • Cuenta de cobro o factura que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario. • Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Copia de los documentos del convenio (RPC, CDP, acta de inicio, garantías, certificado de cuenta bancaria actualizada, entre otros). • Documentos del Hospital San Bernabé E.S.E. (cédula del representante legal, RUT, cámara de comercio, certificación paz y salvo de seguridad social, tarjeta profesional del contador, certificación

	de la Junta Central de Contadores, cédula del revisor fiscal, entre otros). • Informes de supervisión debidamente suscritos por la Secretaría de Salud y el supervisor designado. Los desembolsos estarán sujetos adicionalmente a la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC.
5. Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
6. Supervisión o interventoría	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, teniendo presente que es una adecuación física sobre una edificación existente, la dedicación de personal no es la misma por cuanto la estructura principal del edificio y las divisiones y mamposterías del contorno ya existen y se harán son modificaciones internas de distribución y adecuación de redes; por ello el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud considera que puede ejercer el seguimiento y supervisión de dicho contrato por parte de un(os) Profesional(es) designados mediante comunicado oficial.
7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un

	contrato interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que tanto el objeto como las obligaciones pactadas en el convenio son cumplibles respecto al bien que se piensa adquirir con la presente contratación.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Constitución Política Art 2º, 113 y 209. • Artículo 2 de la Ley 80 de 1993. • Ley 100 de 1993. • Ley 715 de 2001 Art 49 • El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 • Ley 1438 de 2011. • Ley 1474 de 2011. • Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. • Decreto 780 de 2016. • Artículo 2.4.6 del Decreto 762 de 2017. • Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. • Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019. • Decreto 268 de 2020 (modificado por el Decreto 292 de 2020). • Resolución 0484 del 20 de marzo de 2024. • Decreto 229 de 2025 Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.
11. DOCUMENTOS LEGALES	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	SE APORTA RESOLUCION NO. 1588 DEL 22 DE MAYO DEL 1964 DONDE SE LE

	RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL HOSPITAL. SE APORTA ACUERDO NO. 117 DEL 14 DE JUNIO DEL 1994 POR MEDIO DEL CUAL SE CREO AL HOSPITAL SAN BERNABE. Acuerdo No.004 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el manual de contratación.
11.2. RUT	891900650-2
11.3. Nombramiento Representante legal	-Se aporta Decreto No. 067 de 21 de marzo de 2024 POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DEL HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA a JHON JANNER MORALES GARCIA CC No 6.200.507 -Se aporta Acta de posesión del 1 de abril de 2024.
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 6.200.507 de Bugalagrande.
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No. 6200507
11.6. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 27 de agosto de 2025 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.7. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 17 de septiembre de 2025 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.

11.8. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con 27 de agosto de 2025, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 27 de agosto de 2025. Donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 27 de agosto de 2025, donde consta que no registra Inhabilidad.
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 27 de agosto. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la secretaria de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la secretaria de Salud Departamental, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y

cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder del Programa
Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor – Profesional Universitario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182546055

(415)7707212489984(8020) 000014118254605 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Bugalagrande 1 1

41. Dirección principal
CL 6 A CR 7 A

42. Correo electrónico ventanillaunica@hospitalsanbernabe.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 3 4 3 9 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 0 6 1 4							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES GARCIA JHON JANNER
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO DIGITALMENTE SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182546055

(415)7707212489984(8020) 000014118254605 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	1 5 8 8	1 1 7
73. Fecha	1 9 6 4 0 5 2 2	1 9 9 4 0 6 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 1 3
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 5	2 0 1 6 0 9 1 5		-
2	8 3	2 0 1 6 0 9 1 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182546055

(415)7707212489984(8020) 000014118254605 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 2 0 0 5 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	GARCIA	JHON	JANNER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

70-182

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182546055

(415)7707212489984(8020) 000014118254605 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 6 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 9 7 8 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS		JORGE	ELIECER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 0 7 2 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	LORZA	LINA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 9 6 6 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	SOLER	ANGEL	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 6 4 0 2 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRAZA	ALVARADO	DIANA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO